



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas del día UNO DE DICIEMBRE del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Fco. Javier Díaz Jurado

D^a Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D^a. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 23 de noviembre de 2017 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del siguiente Comunicado Oficial emitido por la Delegación de Fiestas de este Imo. Ayuntamiento:

Relación de las actividades que la Delegación de Fiestas organiza o en las que participa colaborando en su celebración.
Sábado, 25 de noviembre de 2017. Presentación de la Navidad.



Miércoles, 6 de diciembre de 2017: Inauguración Belén Municipal en el Castillo.
Del Miércoles, 6 al domingo, 10 de diciembre de 2017: Mercadillo Navideño, en la Plaza Pío XII.

Sábado, 16 de diciembre de 2017: Belén Viviente, entorno Plaza Juan Carlos I.
Actividades Infantiles, en la Plaza Pío XII, a partir de las 12:00 horas:

- 26 de diciembre de 2017:

Compañía Toma Castaña: "Castañas en el Oeste"

- 27 de diciembre de 2017:

Compañía Factoría de Trapos: "Magicocos".

- 28 de diciembre de 2017:

Cuentacuentos: "El bosque de la Navidad"

- 29 de diciembre de 2017:

Cuentacuentos de la compañía Pequeños duendes: "Cuentos de Navidad"

- 3 de enero de 2018:

Cartero Real.

Que las tres personas que van a encarnar a sus Majestades de Oriente durante la Cabalgata de Reyes Magos, el 5 de enero de 2018, serán:

Melchor: Lola Ramos Millán, empresaria de la hostelería, propietaria bar Lo de la Lola.

Gaspar: Julio Valderas González, representa a la Asociación de Belenistas "Caepionis".

Baltasar: Luis Joaquín Díaz Jurado, constructor de la localidad.

Además, el Cartero Real designado por la Delegación de Fiestas es D. Sabas Gamero Izquierdo. Durante más de 40 años ha sido maestro en nuestra localidad, concretamente en el colegio Lapachar. Presidió también la Asociación de Comerciantes e Industriales, y en la actualidad es el Presidente de Juventudes Musicales de Chipiona.

La Estrella de la Ilusión será, como es tradicional, la Perla Infantil del pasado carnaval, en este caso la señorita Ana M^a Álvarez San José.

Los actos previstos para el viernes, 5 de enero de 2018:

ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LOS REYES MAGOS

12:00 horas. Plaza de Andalucía.

VISITA AL CENTRO DE LA 3^a EDAD

16:00 horas. Paseo a pie por calle Isaac Peral para llegar hasta el Centro de la 3^a Edad.

Se entregan regalos. A continuación subida al tren turístico para desplazar a la comitiva real hasta el almacén municipal.

CABALGATA DE LOS REYES MAGOS

18:00 horas. Almacén Municipal.

Avda. Granada – Avda. Diputación – Calle Víctor Pradera – Calle Miguel de Cervantes – Calle Francisco Lara y Araujo – Avda. Regla – Avda. El Ejército – Calle Alhelí – Avda. Los Naranjos – Avda. Madrid - Calle Miguel de Cervantes – Plaza de Abastos.

ADORACIÓN AL NIÑO JESÚS

20:30 horas. Plaza Pío XII.

Una vez finalizada la cabalgata en la Plaza de Abastos, el cortejo Real se desplazará a pie por la calle Isaac Peral hasta la Plaza de Pío XII, donde se llevará a cabo el emotivo acto de la Adoración de los Reyes Magos al Niño Jesús.

VISITAS SOCIALES

Una vez finalizada la Adoración en la Plaza de Pío XII, la comitiva de los Reyes Magos visitará los centros de San Carlos y Dr. Tolosa Latour, respectivamente. En estos centros se harán entrega de regalos a los niños y niñas residentes.

2.2. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente realizar las siguientes felicitaciones:

- A Joaquín Camacho Vázquez por su reciente triunfo en el Campeonato de Andalucía de motocross MX2 el 26 de noviembre de 2017 y reiterar



las felicitaciones, igualmente, por su victoria absoluta en el Campeonato de España de la misma categoría.

- Al profesor chipionero Francisco José López Tirado, premiado con el segundo premio en la tercera edición de los Premios Flamenco en las aulas 2016/2017.
- Al Restaurante Casa Paco por lograr ser considerado Bib Gourman por la Guía Michelin por su relación calidad precio de su cocina.
- A D. José Luis Florido Mendoza por su reciente elección como Hermano Mayor de la Hermandad Cristo de las Misericordias.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA DE SOLICITUD DE 1ª PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER (EXPTE. J.C.B 32/16) (VI).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 10 de agosto de 2016.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
J.C.B	2	32/16	nº cuenta arrendador	325 €	130 €	6 meses”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA DE SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER (EXPTE. IMM 25/16) (VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 24 de noviembre de 2017.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto



correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 100 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
I.M.M	3	25/16	350 €	350 €/6 meses"

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA DE SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER (EXPTE. RSM 23/17) (VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 20 de noviembre de 2017.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
R.S.M	1	23/17	250 €	125 €/6 meses"

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA POR PRESCRIPCIÓN DE RECIBOS POR DISTINTOS CONCEPTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 662.633,29€ (AE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 20.06.17 (Registro de Entrada en este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona nº 7.632) se recibe de la Oficina de Recaudación (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria propuesta) propuesta de declaración de baja de valores correspondientes a los ejercicios 2001 a 2003.

En la misma se indica que los motivos por los que se propone la baja son los siguientes:

- Defecto de forma.
- Prescripción.
- Coste en la realización de la ejecución que excede a la cobertura del coste de dicha realización.
- Principio de proporcionalidad.





En cualquier caso, se informa "Que revisadas las actuaciones administrativas de apremio seguidas en los mismos, se ha comprobado que desde la fecha de la notificación de las providencias de apremio y las demás actuaciones administrativas de apremio realizadas en los mismos con resultado negativo, ha transcurrido el plazo de prescripción de 4 años que establece el art. 66 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, encontrándose a esta fecha los mismos en situación de prescripción".

Todos los recibos cuya baja por prescripción se propone por el SPRyGT se encuentran relacionados en las relaciones numeradas del 1 al 23 que se adjuntan, por importe total de 622.633,29€

Visto el informe conjunto emitido por la Tesorería y la Intervención Municipal, del que se destaca lo siguiente:

"PRIMERO: El art. 66 LGT establece que: "Prescribirán a los cuatros años los siguientes derechos:

- a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.
- b) El derecho de la Administración para exigir el pago de la deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.
- c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.
- d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías."

SEGUNDO: Por su parte, el art. 69,2 LGT establece que "La prescripción se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda tributaria, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado tributario." Precizando el apartado 3 del mismo artículo que "La prescripción ganada extingue la deuda tributaria".

Por consiguiente, dado que la prescripción extingue la deuda tributaria, debe procederse a la baja de las liquidaciones relacionadas (por encontrarse prescritas), en base a que, al no resultar exigibles, no pueden constar como derechos pendientes de cobro. Y ello a fin de que la contabilidad municipal refleje la verdadera situación económico- patrimonial de la entidad o imagen fiel de la misma".

Visto cuanto antecede, por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- La baja, por prescripción, de los recibos incluidos en las relaciones adjuntas (un total de 23 relaciones por importe total de 622.633,29€), que se resumen en la siguiente tabla:

Nº RELACIÓN	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
1	IBI URBANA	2001	38.715,63€
2	IBI RÚSTICA	2001	947,33€
3	IVTM	2001	23.384,79€
4	SUMINISTRO AGUA	2001	16.561,46€
5	ENTRADA DE VEHÍCULOS	2001	4.315,20€
6	IAE	2001	27.136,31€
7	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2001	27.731,26€
8	OVP TOLDOS	2001	31,10€
9	IBI URBANA	2002	49.950,80€
10	IBI RÚSTICA	2002	1.055,34€
11	IVTM	2002	28.824,46€
12	SUMINISTRO AGUA	2002	143.370,35€
13	ENTRADA DE VEHÍCULOS	2002	4.428,99€
14	IAE	2002	31.499,79€
15	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2002	32.802,89€
16	OVP TOLDOS	2002	64,80€
17	IBI URBANA	2003	60.667,74€
18	IBI RÚSTICA	2003	1.036,87€
19	IVTM	2003	35.029,79€
20	SUMINISTRO AGUA	2003	54.857,30€
21	ENTRADA DE VEHÍCULOS	2003	4.097,30€
22	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2003	36.012,93€
23	OVP TOLDOS	2003	110,16€
TOTAL			622.633,29€

2º.- Dar traslado a la Intervención de Fondos, Tesorería Mpal. y Servicio Provincial de Recaudación a los efectos oportunos."

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER A LA EMPRESA INVECAR HOLDING TRADERS, S.L CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA Y LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS PARA 5 VIVIENDAS, EN PASEO COSTA DE LA LUZ Nº17 (EXPT. 8826/17) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 8 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local otorgó licencia de obras al proyecto redactado por el Arquitecto, D. Victor Manuel Reyes Camarillo, con número de visado 1106150129915, para Edificio Plurifamiliar Entre Medianeras de Seis (6) Viviendas cuyo promotor fue I.S. REDISENCIAL MIRAFLORES, S.C.A..





Con fecha 13/07/2017, se presenta solicitud de cambio de titularidad de licencia urbanística y reformado de proyecto básico y de ejecución, redactado por el mismo Técnico autor del proyecto al que se le concedió la licencia urbanística antes citada, y con número de visado 0704170129915, para "Edificio Plurifamiliar Entre Medianeras para Cinco (5) Viviendas", a instancia de la empresa INVECAR HOLDING TRADERS, S.L.

Con fecha 16/11/2017, se emite informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Con fecha 23/11/2017, se emite informe jurídico favorable.

Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder a la empresa INVECAR HOLDING TRADERS, S.L., cambio de titularidad de licencia urbanística concedida a la empresa I.S. RESIDENCIAL MIRAFLORES, S.C.A..

2º.- Conceder licencia urbanística a la empresa INVECAR HOLDING TRADERS, S.L., para Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución para Edificio Plurifamiliar Entre Medianeras para Cinco (5) Viviendas en Paseo Costa de la Luz nº 17. Ref. Catastral: 8689410QA2688H0001QG"

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO C/JAZMÍN Nº28 (EXPTE. 12.501/17)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

- ✗ EXPEDIENTE NÚM.: 12.501/2017
- ✗ FECHA LIQUIDACIÓN: 11/10/2017
- ✗ PROMOTOR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. CALLE JAZMÍN Nº 28
- ✗ D.N.I./C.I.F.: H-11245693
- ✗ DOMICILIO: CALLE JAZMÍN Nº 28
- ✗ LOCALIDAD: 11550-CHIPIONA (CÁDIZ)
- ✗ LUGAR OBRAS: CALLE JAZMÍN Nº 28
- ✗ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONA 10 "MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN".
- ✗ DESCRIPCIÓN: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO
- ✗ REF. CATASTRAL: 8689006QA2688H
- ✗ ARQUITECTO TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO: D. JOSÉ A. VILLANUEVA CARO, CON NÚMERO DE VISADO: 2017-03663.
- ✗ ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS: D. JOSÉ A. VILLANUEVA CARO
- ✗ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 25.355,00 €



Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de 31/10/2017.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 23/11/2017.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1 a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

1 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la



obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	25.355,00 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	888,42 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	633,88 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."



Cod. Validación: Szxx QJY w QOND QJY x Mz4F: Verificación: <http://opensea.aytochipiona.es:8090/YalidadorCSY/>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 15

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (EN AMPLIACIÓN VERTICAL), CONSTRUIDA EN AVDA. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Nº20-A (EXPTE. 16039/2016)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 20/12/2016 y número de entrada en el Registro Gral. de este Ayuntamiento al 16.039/2016, D/Dª María Dolores Berdugo Bernal, solicita licencia de ocupación para una vivienda unifamiliar entre medianeras (en ampliación vertical) construida en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente nº 20-A.

Con fecha 21/11/2017 se emite informe del Arquitecto Técnico Mpal. en el que se dice textualmente:

“Con fecha 18 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local otorga licencia al proyecto redactado por los Arquitectos, D. Francisco J. García Solís y D. Antonio Castaño Blanco, con número de visado 0411150227815.

Girada visita de inspección el día 16/11/2017, se ha podido comprobar que las obras coinciden con la licencia concedida.

Por todo ello PROCEDE otorgar la licencia de ocupación solicitada.”

Con fecha 23/11/2017 se emite informe Jurídico.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación Dª María Dolores Berdugo Bernal para una vivienda unifamiliar entre medianeras en ampliación vertical, construida en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente nº 20-A. Referencia catastral: 9886141QA2698F00011Q.”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (EN AMPLIACIÓN VERTICAL), CONSTRUIDA EN C/ JIMÉNEZ DE QUESADA Nº16.(EXPTE. 12.389/2017)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 09/10/2017 y número de entrada en el Registro Gral. de este Ayuntamiento al 12.389/2017, D/Dª Manuela Niño Benítez, solicita licencia de



ocupación para una vivienda unifamiliar entre medianeras (ampliación vertical), construida en calle Jiménez de Quesada nº 16.

Con fecha 22/11/2017 se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

"Con fecha 23 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local otorga licencia al proyecto redactado por el Arquitecto, D. Francisco R. Soriano Muñoz, con número de visado 0512160284016.

Con fecha 09/10/2017, se presenta Estado Final de Obras, redactado por el mismo autor del proyecto y con número de visado 1409170284016.

Girada visita de inspección el día 16/11/2017, se ha podido comprobar que las obras se ajustan al proyecto presentado.

Por todo ello PROCEDE otorgar la licencia de ocupación solicitada."

Con fecha 23/11/2017 se emite informe Jurídico.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación D^a Manuela Niño Benítez para una vivienda unifamiliar entre medianeras (ampliación vertical), construida en calle Jiménez de Quesada nº 16. Referencia catastral: 0082114QA2698B0001EA.

PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA Y APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS EN PARCELA HL3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ÚNICO COSTA BALLENA, PZA. EUROPA N°6 (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Prórroga de licencia urbanística y aprobación del Modificado de Proyecto siguiente:

- ✗ EXPEDIENTE NÚM.: 15.192/2016 (L.O. MAYOR 7774/2005)
- ✗ FECHA LIQUIDACIÓN PRÓRROGA E ICIO: 29/05/2017
- ✗ PROMOTOR: INMOBILIARIA APROTUSA, S.L.
- ✗ D.N.I./C.I.F.: B-43022151
- ✗ DOMICILIO: CALLE MAYOR N° 55
- ✗ LOCALIDAD: 43840-SALOU (TARRAGONA)
- ✗ LUGAR OBRAS: PARCELA HL-3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ÚNICO COSTA BALLENA, PLAZA DE EUROPA N° 6
- ✗ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: URBANO DE USO HOTELERO, PARCELA HL-3
- ✗ DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE HOTEL DE CUATRO (4) ESTRELLAS



✗REF.CATASTRAL: 0448101QA6340G0001QW
✗ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: ISABEL GARDUÑO FOMBUENA
✗PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 24.292.578 €

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de 28/11/2017.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 28/11/2017.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 06/09/2007, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y CONSIDERACIONES:

1º.- A la licencia.

Dado que la licencia que se concedió en 2007 no se ha ejecutado:

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2º.- a la ejecución de la obra

2.a) Previo al inicio de las obras:

La Empresa antes del inicio de obras deberá presentar tal y como establece el art. 16.1,2 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas:

1.- Dentro del plazo concedido por la licencia urbanística para el comienzo de las obras, deberá presentarse en el Ayuntamiento documento de "Comunicación de inicio de obra" acompañado de:

a) Proyecto técnico visado por el colegio profesional, correspondiente y redactado por técnico competente, así como la hoja de asunción de la dirección de las obras y de la dirección de la ejecución de la misma.

b) Plano de replanteo y fijación de línea firmado por el director de la obra, que no será necesario el visado.

2.- El proyecto de ejecución concordará, bajo la responsabilidad del promotor y del proyectista, con el proyecto básico, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en éste, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.



El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, siendo necesaria la comprobación y aprobación por la Administración de tal extremo, de forma que si los servicios técnicos detectarán discordancias con el proyecto básico se comunicará al peticionario para que subsane las mismas en el plazo concedido para ello y, en todo caso, antes del inicio de las obras.

- Tal y como establece el art. 21 del RDU, el Redactor del proyecto deberá presentar Declaración Responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución.

- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal aprobando el proyecto de ejecución de las obras.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- Deberá respetar la normativa de Protección del Medio Ambiente, establecida en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29/05/2001 y publicada en el BOP nº 207, de 06 de septiembre de 2001

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

- Con carácter previo a la utilización de la edificación, deberá obtener la correspondiente licencia de Utilización y Puesta en Marcha.

Plazos

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 24 MESES

Consideraciones del otorgamiento de licencia:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.



SEGUNDO.- APROBAR EL PROYECTO REFORMADO, PRESENTADO POR LA ARQUITECTA, D^a ISABEL GARDUÑO FOMBUENA, DE FECHA 15/09/2016.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

- TASAS POR PRÓRROGA DE LICENCI	104.458 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	80.490,97 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO, y con carácter previo a la concesión de la licencia de utilización comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DUODÉCIMO: CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo

PUNTO DÉCIMO TERCERO: URGENCIAS.

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

